



RESOLUCIÓN No 2018-005-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 001-CLCF-GADMFO de fecha 09 de enero del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca y Jessica Palacios, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 09 de enero del 2018, a las 09H00, en la sala de sesiones de Secretaria General y con la participación de los señores concejales Ing. Mariuxi Sánchez, Wilmer Armas, Eduardo Montaña y de la servidora pública Arq. Yendry Almache Moya Topógrafa Supervisora de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 46, manzana Nro. G-10, ubicado en la calle Loja, avenida Guayaquil y Jorge Rodríguez, Barrio 24 de Mayo, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad del señor Julio Ramiro Narváz Loja;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 46, manzana Nro. G-10, ubicado en la calle Loja, avenida Guayaquil y Jorge Rodríguez, Barrio 24 de Mayo, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad del señor Julio Ramiro Narváz Loja; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN **PRIMERA INSTANCIA** LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 46, MANZANA NRO. G-10, UBICADO EN LA CALLE LOJA, AVENIDA GUAYAQUIL Y JORGE RODRÍGUEZ, BARRIO 24 DE MAYO, CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RAMIRO NARVÁEZ LOJA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, GAPAM, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 16 de enero del 2018.


Abg. Hernán Tumbaco Arias

SECRETARIO GENERAL - QUE CERTIFICA

